



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1606

PURTADA IMPRESA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Nombre del EsIA	Adecuación de Tierra	
Promotor	Inversiones Karel, S.A.	
Consultor	Lilian Bernard ITC-018-08 Karel King ITC-018-10	
Localización (Provincia, Distrito y Corregimiento)	Corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá	
Fecha de ingreso del EsIA:	20 de julio de 2017	
Etapa de Admisión:	Admitido/ Fecha 31/julio/2017	No Admitido/ Fecha
Asignado a:	Ahoely Guevara	
Firma:	J. Cuellar	

(2)

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.

SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

Por medio de la presente, yo **DONATO ROSALES ORTEGA**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal 8-400-906, con domicilio en la ciudad de Panamá, localizable al teléfono 394-2710, en mi condición de representante legal de la sociedad **INVERSIONES KAROL, S.A.**, inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N° 98085, solicito que se evalúe el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **ADECUACIÓN DE TERRENO**, a desarrollarse sobre la Finca con código de ubicación 8716, Folio Real N°223998 (F), de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) cumple con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente, en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011. La categorización del presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), en función del analice de los criterios de protección ambiental, establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, corresponde a **Categoría I**.

El documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LILLIAN BERNARD** y **KAROL KING**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-018-08** e **IRC-018-10**, respectivamente.

El estudio consta de catorce (14) partes y de 61 páginas.

Los documentos que acompañan esta solicitud son: Un original y una copia impresa y dos copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental, Declaración Jurada notariada, el Registro Público de la Sociedad, el Registro Público de la Finca, copia notariada Cedula de Identidad Personal del Representante Legal, firma notariadas de las consultoras, encuestas, planos, paz y salvo del promotor y recibo de pago.

Cualquier consulta sobre este Estudio, contactar a la señora **JOHANNA HINESTROZA** al teléfono 6112-6391.

Panamá, 24 de julio de 2017.



DONATO ROSALES ORTEGA

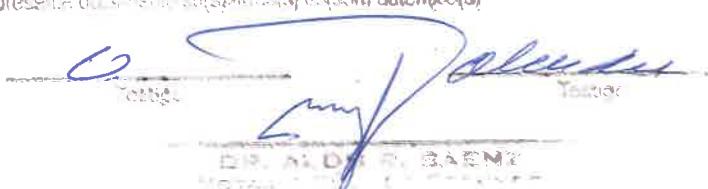


Cedula N° 8- 400-906

o DR ALDOR SAENZ, Notario Segundo del Circuito de Colón con cedula de identidad personal N° 3-88-382

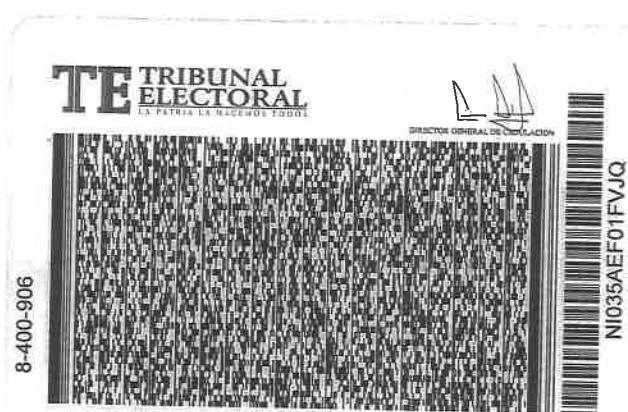
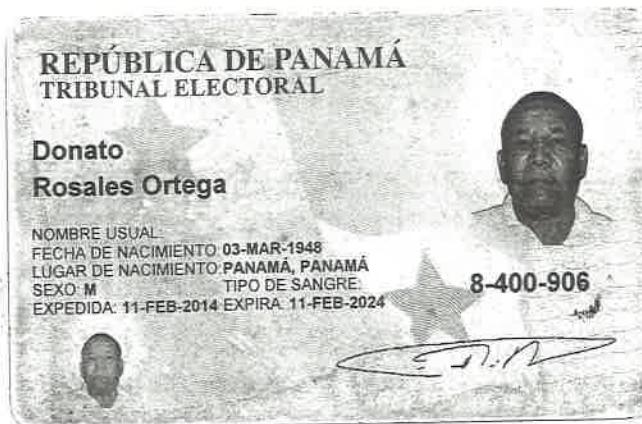
CERTIFICO 24 JUL 2017

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) e presentó documento(s) firmado(s) en su(s) autoridad(es) auténtica(s)



DR. ALDOR SAENZ
NOTARIO SEGURO DEL CIRCUITO DE COLÓN
PANAMA, R. DE PANAMA





El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del circuito de Panamá con cédula No. 8-509-985
CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de su original.

15 JUN 2017
Panamá
Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

Yo, **DONATO ROSALES ORTEGA**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal 8- 400-906, en mi condición de representante legal de la la sociedad **INVERSIONES KAROL, S.A.**, inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N° 98085, la cual es promotora del proyecto denominado **ADECUACIÓN DE TERRENO**, a desarrollarse sobre la Finca con código de ubicación 8716, Folio Real N°223998 (F), de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la ley No.41 de 1 de julio de 1998.

Panamá, 24 de julio de 2017.



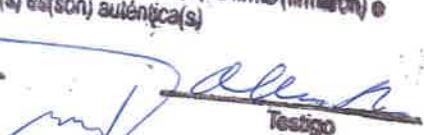


DONATO ROSALES ORTEGA

Cedula N° 8- 400-906

DR ALDO R. SAENZ, Notario Segundo del Circuito de Colón con cedula c
identidad personal N° 3-89-362
CERTIFICO 24 JUL 2017
Que dada la certeza de la identidad de (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) o
presente documento su(s) firma(s) es(son) auténtica(s)

 Testigo

 Testigo

DR. ALDO R. SAENZ
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO



Registro Público de Panamá

No.1201503

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
FECHA: 2017.07.10 12:51:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
290439/2017 (0) DE FECHA 10/07/2017

QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES KAROL, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 98085 (S) DESDE EL VIERNES, 01 DE OCTUBRE DE 1982

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: DONATO ROSALES

TESORERO: JUANA DE LA CRUZ ORTEGA DE ROSALES

SECRETARIO: ELADIA RIOS VALDERRAMA

SUSCRITOR: LADISLAO ROSALES

SUSCRITOR: DONATO ROSALES

DIRECTOR: DONATO ROSALES

DIRECTOR: ELADIA RIOS VALDERRAMA

DIRECTOR: JUANA DE LA CRUZ ORTEGA DE ROSALES

AGENTE RESIDENTE: LUIS ALBERTO CASTRELLON

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, EN SUS AUSENCIAS TOTALES O PARCIALES, ASUMIRA LA REPRESENTACION EL VICEPRESIDENTE Y EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL PRESIDENTE, EN SUS AUSENCIAS TOTALES O PARCIALES, ASUMIRA LA REPRESENTACION EL VICEPRESIDENTE Y EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 10 DE JULIO DE 2017 A LAS 12:46 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS



Registro Público de Panamá

No. 1219264

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2017.07.19 16:35:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Lomas

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 305397/2017 (0) DE FECHA 18/07/2017. /R.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 223998 (F)
LOTE GLOBO A, SEGUN NÚMERO DE PLANO: 808-17-16409, SITUADA EN EL CORREGIMIENTO PACORA,
DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 27 ha 6911 m² 64 dm²
MEDIDAS Y COLINDACIAS: NORTE : MANUEL AMADOR CHACON Y CAMINO A LA ESTANCIA CENTRO, A CABRA Y
RANCHO CAFE. SUR : ANGELA MARIA NUÑEZ DE PRESTAN. ESTE : ROBERT TOLEDANO. OESTE : ANGELA MARIA
NUÑEZ DE PRESTAN, EDITH RAMOS DE QUEZADA Y CAMINO A LA ESTANCIA CENTRO, A CABRA Y RANCHO
CAFE.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES KAROL, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 276364/2017 (0) DE FECHA 30/06/2017 10:59:50 AM NOTARIA NO. 12 PANAMÁ. REGISTRO
CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN,
SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE
2017 02:32 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

(1)

Certificado de Paz y Salvo
Nº 136076

Fecha de Emisión:

26 07 2017

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

25 08 2017

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INVERSIONES KAROL, S.A.

Representante Legal:

DONATO ROSALES ORTEGA

Inscrita

Tomo

Ficha

Folio

223998

Imagen

Asiento

Documento

Rollo

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Administrador Regional



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

82079980

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

8

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	INVERSIONES KAROL S.A / 223998	<u>Fecha del Recibo</u>	26/7/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	83298	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAZ Y SALVO 136076 Y PAGO DE EIA

Día	Mes	Año
26	07	2017

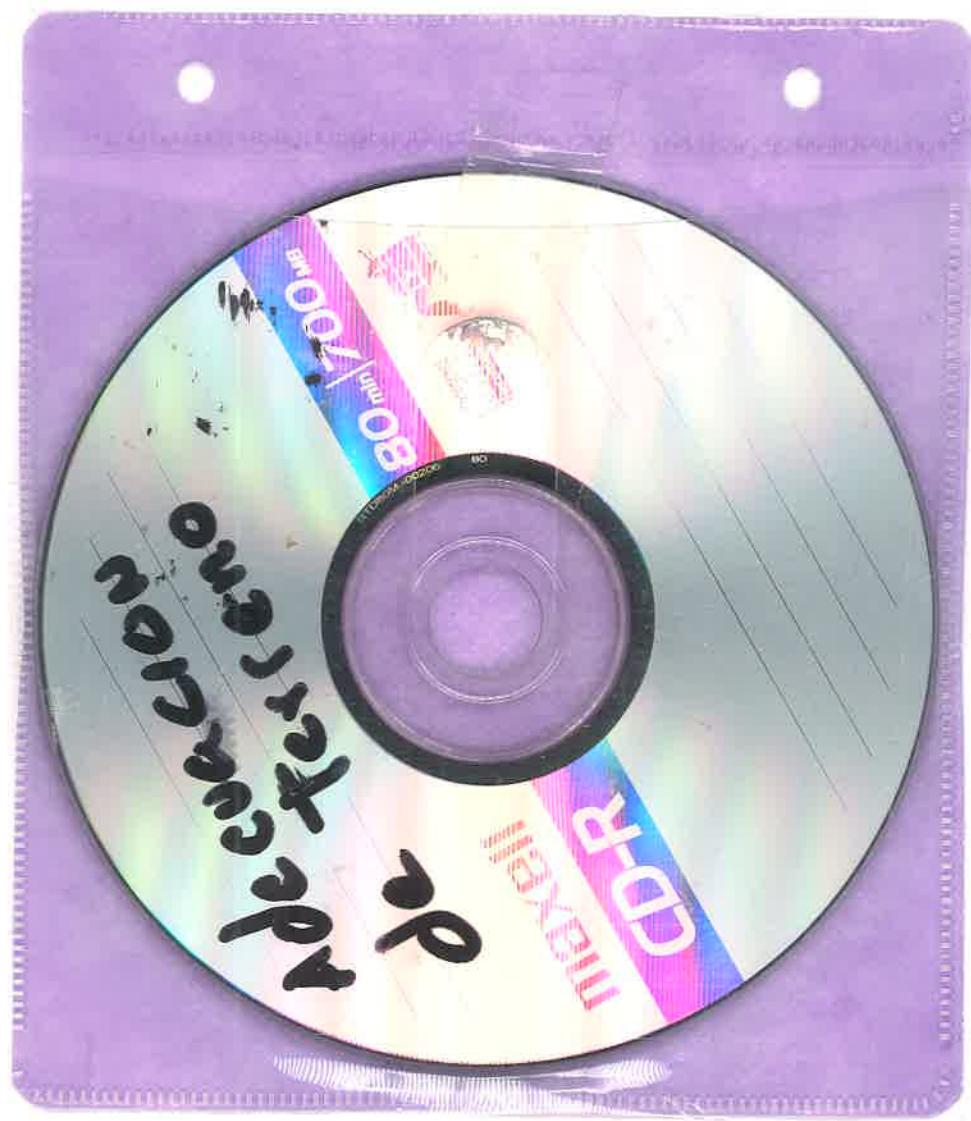
Firma

Nombre del Cajero Anyi Luz Aguirre Ávila



Sello

9





10

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ADECUACION DE TERRENO

PROMOTOR: INVERSIONES KAROC, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 26 MES JULIO AÑO 2017

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Katherine Linces

Cedula: 8.837.2065

Firma: Katherine Linces

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Amalia Ayala

Firma: Amalia Ayala

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: Adaptación de Terreno

PROMOTOR: Inv. Karel, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: JE - 205 - 2017

FECHA DE ENTRADA: 26/julio/2017

REALIZADO POR (CONSULTORES): Delean Bernard y Karel King

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): J. Cuerzo

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	✓		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	✓		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	✓		
3	INTRODUCCIÓN	✓		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	✓		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	✓		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	✓		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	✓		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	✓		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	✓		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓		
5.4.1	Planificación	✓		
5.4.2	Construcción	✓		
5.4.3	Operación	✓		
5.4.4	Abandono	✓		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	✓		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	✓		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	✓		
5.7.1	Sólidos	✓		
5.7.2	Líquidos	✓		
5.7.3	Gaseosos	✓		

FORMULARIO EIA 1602

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓	
5.9	Monto global de la inversión	✓	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		
6.3	Caracterización del suelo	✓	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	✓	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	✓	
6.4	Topografía	✓	
6.6	Hidrología	✓	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓	
6.7	Calidad de aire	✓	
6.7.1	Ruido	✓	
6.7.2	Olores	✓	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		
7.1	Característica de la Flora	✓	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓	
7.2	Característica de la fauna	✓	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	✓	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	✓	
9	Descripción del paisaje	✓	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	✓	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	✓	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	✓	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓	
10.3	Monitoreo	✓	
10.4	Cronograma de ejecución	✓	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	✓	
11.1	Costos de la gestión ambiental	✓	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES		
12.1	Firmas debidamente notariadas	✓	
12.2	Número de registro de consultor (es)	✓	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
14	BIBLIOGRAFÍA		
15	ANEXOS	✓	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			

(13)

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

Informe No. 152-2017

FECHA: 31 DE JULIO DE 2017

PROYECTO: **ADECUACION DE TERRENO**

PROMOTOR: **INVERSIONES KAROL, S.A.**

CONSULTORES: LILIAN BERNARD (IRC-018-08)
KAROL KING (IRC-018-10)

LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO Y
PROVINCIA DE PANAMÁ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en nivelar un globo de terreno de 3 hectáreas para una futura construcción, en el cual se puede observar que el volumen acumulado de corte es 76,140.19 m³ y el volumen acumulado de relleno es de 35,653.65m³. En el plano adjunto se puede observar la tabla de Volumen de Corte y Relleno. La elevación sobre el nivel del mar a la que se pretende llegar el proyecto es de 84 msnm, en comparación con la elevación actual que varía entre 95 a 77 msnm. Adjuntamos plano de las secciones con la información de los niveles.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, que modifica el Artículo 41 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 y 39 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **ADECUACION DE TERRENO**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 y 39 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009.

Por tal motivo, se recomienda la **Admisión** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **ADECUACION DE TERRENO**, por considerar que el mismo, cumple con los requisitos de forma y fondo, como son los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

ENUNCIACION DE LA LEGISLACION APLICABLE:

Ley 8 del 25 de marzo de 2015.

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

RECOMENDACIONES DE ADMITIR O NO ADMITIR:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **ADECUACION DE TERRENO**, ya que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

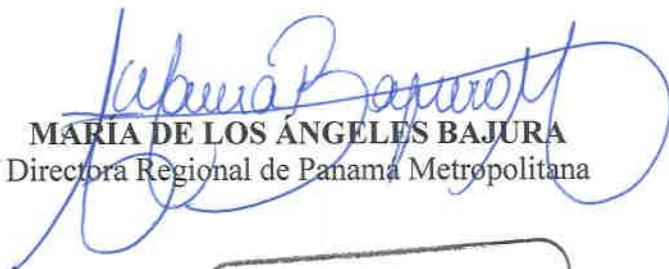


JHOELY CUEVAS
Técnico Evaluador



MAYSIRIS MENCHACA
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por



MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA
Directora Regional de Panamá Metropolitana



(15)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRPM-IA-152-2017

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y delegadas:

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **INVERSIONES KAROL, S.A.**, persona jurídica que según la certificación expedida por el Registro Público registrada en Mercantil Folio No. 98085 (S), a través de su Representante Legal, el señor **DONATO ROSALES ORTEGA**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-400-906, presentó el 26 de julio de 2017, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **ADECUACION DE TERRENO** a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LILIAN BERNARD** (IRC-018-08) y **KAROL KING** (IRC-018-10), personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se detectó que los Consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental No. 152-2017, con fecha del 31 de julio de 2017, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **ADECUACION DE TERRENO**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **ADECUACION DE TERRENO**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treintaiuno (31) días de julio del año dos mil diecisiete (2017).

CUMPLASE,


MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA
Directora Regional de Panamá Metropolitana



Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: 15
Fecha de solicitud: 1/8/2017

Proyecto: ADECUACION DE TERRENO

Categoría: 1 Expediente: _____

Provincia: PANAMA
Distrito: PANAMA

Corregimiento: PACORA _____

Técnico Evaluador solicitante: JHOELY SUGERY CUAEVAS BARRIA _____
Nivel Central: Dirección Regional de: PANAMÁ METRO

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

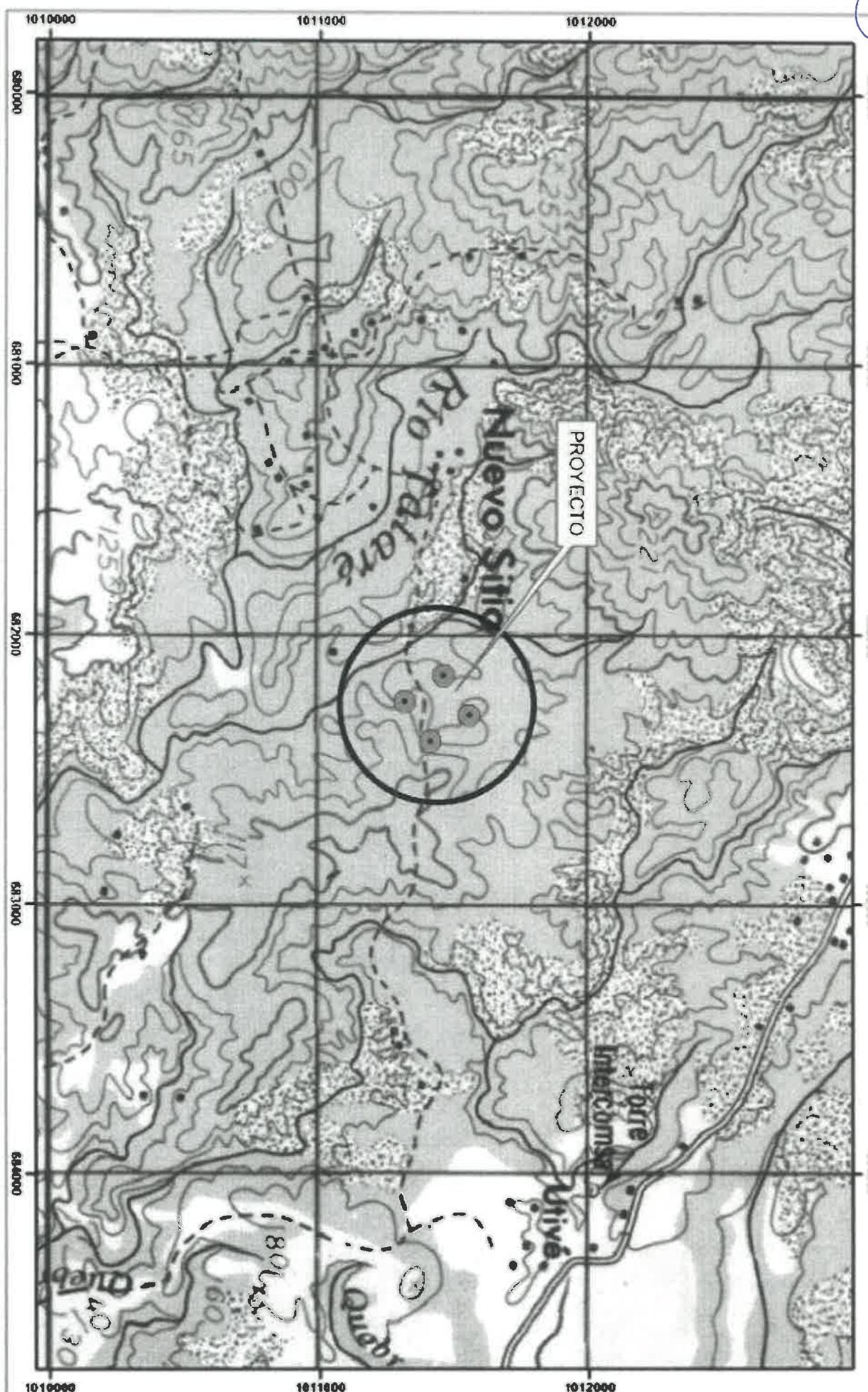
COORDENADAS TRANSFORMADAS A NAD 27

Procesado por: JESUS DIMAS MARTINEZ MORENO

Fecha de Entrega: 2/8/2017 _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario.

101



ESTE MAPA FUE HECHO
SOBRE LA BASE

PROYECCION UTM, ZONA 17
Dato Horizontal: Dibujado a Escala 1:27
Escala Cartográfica: 1:25,000 (Norte Americano)

Bolsa: Mapa Topográfico Local 1:50,000

DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

ADECUACION DE TERRENO
INVERSIONES KAROL, S. A.

SÍMBOLOS
COORDENADAS DEL PROYECTO

SOLICITUD N° 19 DEL 2 DE AGOSTO DEL 2011

JEFE DE SECCION

EST. DE PANAMA
CONSEJO
NO DE PROYECTO



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Arosemena
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

(18)

Panamá, 11 de agosto de 2017

DRPM-841-2017

Ingeniero
TEMISTOCLES VELARDE
Director Nacional de Recursos Minerales
MICI

E. S. D.

Estimado Ingeniero Velarde:

Por este medio tenemos a bien saludarle y a la vez solicitarle la disposición de un inspector ambiental para coordinar inspección ocular al proyecto que ha presentado Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá:

Nombre del Estudio Categoría I	Promotor	Fecha de la Inspección
ADECUACION DE TERRENO	INVERSIONES KAROL, S.A.	Jueves, 17 de agosto de 2017

Lugar de salida: Oficinas de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana. Hora 9:00 a.m.

Para confirmar su participación le agradecemos ponerse en contacto al siguiente número telefónico: 500-0908, Ext. 6323/6324.

Se adjunta presentación digital del estudio presentado.

Atentamente,

ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA
Directora Regional

MIAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ METROPOLITANA



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Arosemena
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Panamá, 11 de agosto de 2017

DRPM-840-2017

Señor
DONATO ROSALES ORTEGA
Representante Legal
INVERSIONES KAROL, S.A.

E. S. D.

Estimado Señor Rosales:

Por este medio tenemos a bien saludarle y a la vez coordinar inspección ocular al proyecto que ha presentado Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Nombre del Estudio Categoría I	Promotor	Fecha de la Inspección
ADECUACION DE TERRENO	INVERSIONES KAROL, S.A.	Jueves, 17 de agosto de 2017

Lugar de salida: Oficinas de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana. Hora 9:00 a.m.

Para confirmar su participación le agradecemos ponerse en contacto al siguiente número telefónico: 500-0908, Ext. 6323/6324.

Se adjunta presentación digital del estudio presentado.

Atentamente,

ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA
Directora Regional



MINISTERIO DE AMBIENTE

Tel.: 500-0907

info@miambiente.gob.pa

Panamá, 17 de agosto de 2017.
DNRM-UA-0206-17.

Ingeniera
MARIA BAJURA
Directora Regional Metropolitana
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Bajura:

En atención al correo electrónico recibido el 11 de agosto de 2017 donde nos solicita la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “ADECUACIÓN DE TERRENO” a desarrollarse en Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, presentado por el promotor INVERSIONES KAROL, S.A., por este medio le estamos enviando en adjunto a esta nota el informe técnico de evaluación del estudio de impacto ambiental realizado por la Unidad Ambiental de esta Dirección.

Cualquier consulta a lo antes expuesto, no dude en hacérnoslo llegar.

Nº de Expediente Minero: n/a

Nº de Expediente Ambiental: n/a

Atentamente,


ING. TEMISTOCLES VELARDE
Director Nacional de Recursos Minerales



TV/jp

Adjunto,
Informe Técnico de Evaluación del EsIA de INVERSIONES KAROL, S.A.

2017 AUG 28 9:45AM

MIN. DE AMBIENTE

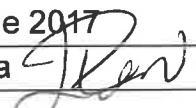
DRPM. *José*
C 2073-17

Facilitando el Desarrollo Económico con una Visión Social

Web: www.mici.gob.pa

17 de agosto de 2017

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DNRM-UA-205-17**

Titulo del EslA:	ADECUACIÓN DE TERRENO
Categoría:	I
Promotor:	INVERSIONES KAROL, S.A.
Ubicación:	Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.
Nº de Expediente MiAmbiente:	N/A
Nº de Nota de MiAmbiente:	N/A
Fecha de la Inspección:	Invitación de MiAmbiente Metro vía correo electrónico al 11 de agosto de 2017
Evaluador:	Ing. Jeriskel Peña 

1. Objetivos.

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto propuesto.
2. Inspeccionar el área a desarrollar el proyecto propuesto.
3. Verificar en campo la información suministrada en el documento de EslA.
4. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EslA.

2. Metodología.

1. Examinar y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
2. Verificar en el Registro Minero de la Dirección que el proyecto propuesto cuente con alguna de las siguientes solicitudes o permisos:
 - a) Solicitud de concesión de exploración o extracción de minerales metálicos.
 - b) Solicitud de concesión de exploración o extracción de minerales no metálicos.
 - c) Autorización para extracción de minerales destinados a obras públicas.
 - d) Certificación para la remoción de minerales no metálicos cuando se realizan obras civiles.
3. Verificar que la información de coordenadas, hectáreas, zonas, tipo de material, volúmenes, vida útil, plan de trabajo, entre otros presentada en el documento del EslA corresponda al que se encuentra en el Expediente que reposa en el Registro Minero de la Dirección.
4. Coordinar con la Administración Regional de Ministerio de Ambiente correspondiente la inspección ocular al área del proyecto propuesto.
5. Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
6. Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, y unidades ambientales regionales de Ministerio de Ambiente.
7. Estructurar de forma escrita el informe técnico de evaluación del Ministerio de Ambiente.

3. Resumen de la descripción del proyecto en el EsIA

El presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado ADECUACIÓN DE TERRENO, es promovido por la sociedad INVERSIONES KAROL, S.A., inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N° 98085 cuyo representante legal es el señor DONATO ROSALES ORTEGA, varón panameño, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal 8-400-906.

El proyecto en mención consiste en nivelar un globo de terreno de **3 hectáreas** para una **futura construcción**, sobre la Finca con código de ubicación 8716, Folio Real N°223998 (F), de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en Utive, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, propiedad de INVERSIONES KAROL, S.A., promotor del mencionado proyecto. La finca donde se desarrollara el proyecto cuenta una superficie total de **27 hectáreas + 6911 m² + 64 dm²**, de cuales se utilizarán un área de 3 hectáreas para el desarrollo del proyecto en mención.

En el área a trabajar existe material de textura arcillosa y también textura arenosa. Teniendo en cuenta la topografía del terreno se hace necesario realizar cortes y rellenos para alcanzar la cota indicada en los planos del proyecto. El material que se removerá será utilizado para los rellenos y nivelaciones que sean necesarias en la adecuación de las 3 hectáreas del polígono del proyecto en mención; y de quedar material excedente la sociedad promotora del proyecto ha señalado que lo dispondrá en un botadero debidamente autorizado. Es importante indicar que el equipo de consultores ha advertido a INVERSIONES KAROL, S.A., promotor del mencionado proyecto que la comercialización del material excedente removido dependerá de la certificación que otorga el Ministerio de Comercio e Industria.

Adjuntamos plano de adecuación (corte y relleno) de las **3 hectáreas** a trabajar en el terreno en mención, en el cual se puede observar que el volumen acumulado de corte es **76,140.19 m³** y el volumen acumulado de relleno es de **35,653.65m³**. En el plano adjunto se puede observar la tabla de Volumen de Corte y Relleno. La elevación sobre el nivel del mar a la que se pretende llegar el proyecto es de **84 msnm**, en comparación con la elevación actual que varía entre **95 a 77 msnm**.

La ejecución de los trabajos de adecuación se estima que duren aproximadamente **8 meses** y serán realizados por personal idóneo.

Tabla N° 2. Coordenadas UTM del polígono, WGS84 Zone Norte 17.

Punto	Coordenadas UTM	
	Latitud Este	Longitud Norte
1	682169	1011664
2	682314	1011760
3	682410	1011615
4	682265	1011520

Fuente: Realizado por el equipo consultor.

El terreno, comprende una superficie de **27 hectáreas + 6911 m² + 64 dm²**, según el Registro de la Finca, no obstante, la adecuación se realizará en un área que comprende una superficie de **3 hectáreas**.

Desglose		Áreas
Área a adecuar (nivelar)		3 hectáreas
Resto de la finca sin afectar		24 hectáreas + 6911 m ² + 64 dm ²
Hectáreas Total de la Finca		27 hectáreas + 6911 m² + 64 dm²

Fuente: Realizado por el equipo consultor.

El área que ha sido fuertemente intervenida para el desarrollo de actividades agropecuarias. Su entorno está formado por fincas agropecuarias, algunos espacios baldíos y viviendas de autogestión.

El monto total de la inversión se estima en Cien Mil Balboas con 00/100 (B/. 100,000.00).

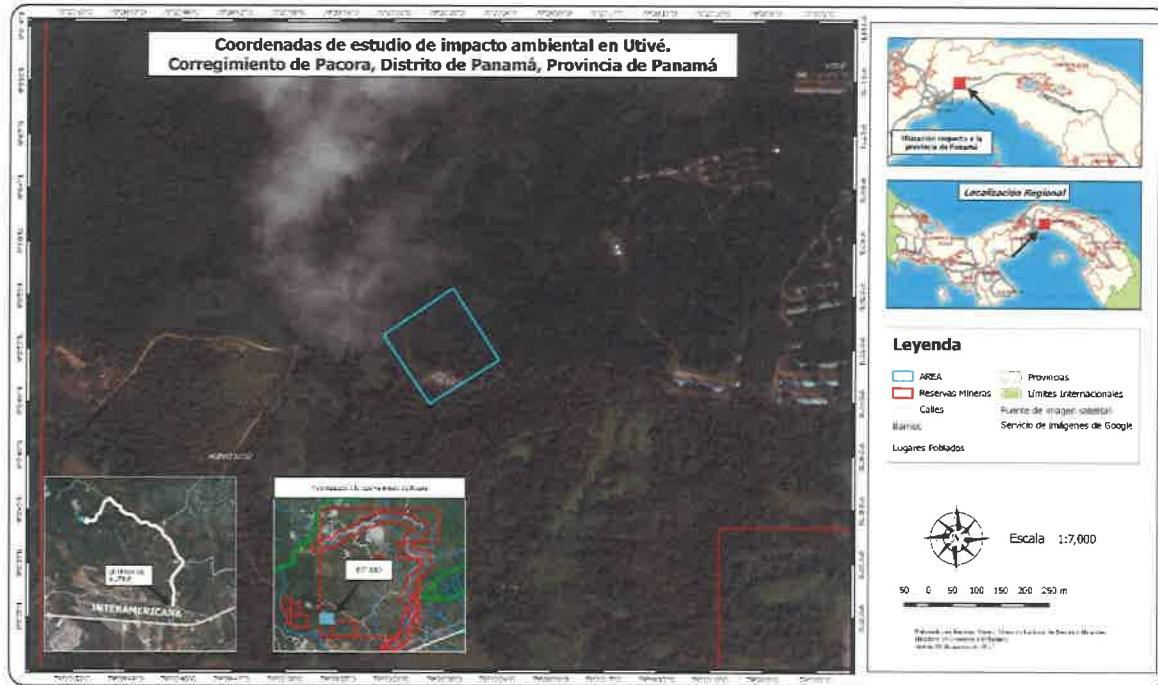
4. Inspección en campo.

Se recibió correo electrónico al 11 de agosto de 2017 (vía correo) por parte de MiAmbiente Metro para participar del proceso de EIA, pero no se pudo acudir al sitio.

5. Información del registro minero de Recursos Minerales

Actualmente, **INVERSIONES KAROL, S.A.** NO cuenta con una solicitud de certificación para la remoción de minerales no metálicos cuando se realiza una obra civil.

Este proyecto no debe aprobarse ni será aceptada ninguna solicitud a esta Dirección puesto que según Registro Minero el área seleccionada, por el promotor contraviene lo que estipula la Resolución N°35 publicada en GO 26497 del 25 de marzo de 2010, está ubicada dentro de una Reserva Minera.



6. Evaluación del estudio de impacto ambiental presentado.

Una vez leído y revisado la información contenida en el estudio de impacto ambiental presentado por el promotor **INVERSIONES KAROL, S.A.**, esta Unidad Ambiental, solicita se aclare lo siguiente:



Pág 14. “El proyecto en mención consiste en nivelar un globo de terreno de 3 hectáreas para una futura construcción” *¿El promotor indicó la posible futura construcción?*

Pág 15. “El desarrollo de este proyecto se justifica en la necesidad que presenta el promotor de contar con el mejoramiento del terreno en mención para una construcción en el futuro y de esta manera le podrá dar un uso productivo al terreno en mención”. *Indicar si el promotor mencionó el posible uso del terreno en el futuro: si para el sector construcción o del sector productivo.*

Pág 19. “Limpieza del terreno: Se realizará la limpieza del terreno, donde se removerá la vegetación existente” *Indicar la metodología que se usará para la limpieza del terreno y si la misma abarca las 3 Ha.*

Pág 20. “El material que se removerá será utilizado para los rellenos y nivelaciones que sean necesarias en la adecuación de las 3 hectáreas del polígono del proyecto en mención; y de quedar material excedente la sociedad promotora del proyecto ha señalado que lo dispondrá en un botadero debidamente autorizado. Es importante indicar que el equipo de consultores ha advertido a la sociedad promotora del proyecto que la comercialización del material excedente removido dependerá de la certificación que otorga el Ministerio de Comercio e Industria... Adjuntamos plano de adecuación (corte y relleno) de las 3 hectáreas a trabajar en el terreno en mención, en el cual se puede observar que el volumen acumulado de corte es 76,140.19 m³ y el volumen acumulado de relleno es de 35,653.65m³. En el plano adjunto se puede observar la tabla de Volumen y Relleno”. *De la información aportada se estima que el excedente corresponde a aproximadamente 40486.54 m³ entre arcilla y arena y ¿su destino será un botadero autorizado?*

Pág 28. “El área de influencia del proyecto está ubicada dentro de la cuenca Nº 146 de Río Pacora, sin embargo en el área donde se desarrollara el proyecto no pasa ninguna fuente hídrica que pueda verse afectada por el desarrollo del proyecto”. *Señalar las técnicas que se aplicarán para el manejo de las aguas pluviales puesto que las profundidades para adecuación del suelo oscilan entre 7-11 m según la información aportada en este EslA.*

Conclusiones

Recalcando lo mencionado en la página 14:

Es importante indicar que el equipo de consultores ha advertido a INVERSIONES KAROL, S.A., promotor del mencionado proyecto que la comercialización del material excedente removido dependerá de la certificación que otorga el Ministerio de Comercio e Industria. *Antes de sacar el mineral excedente deben someter a solicitud de Certificación para la remoción de minerales no metálicos cuando se realizan obras civiles ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales.*

El terreno será adecuado (nivelado) para realizar una futura construcción; sin embargo es importante mencionar que cuando se vaya a realizar la futura construcción en este terreno, el promotor deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a dicha actividad. *La resolución, en caso de aprobado este proyecto debe especificar fecha de culminación de los trabajos de adecuación de terreno para prevenir continuación de los trabajos de remoción, tomando en cuenta lo especificado en cronograma de este EslA.*

Como responsabilidad propia del equipo consultor no debe segmentar proyectos, pero en caso de particionar proyectos señalar el proyecto inicial y los posteriores que se tiene previstos permitiendo de esta manera que la entidad principal de competencia pueda tener una mejor fiscalización.

Es oportuno, indicar que el expediente ambiental debe ser especificado en la resolución aprobatoria y las coordenadas en WGS84 del área a adecuar (3 Ha) esto permite una mejor fiscalización con entidades de competencia, búsqueda de expedientes antiguos con mayor diligencia y referencias para la comunicación interinstitucional.

Pacora ha sido una zona que ha presentado problemas con proyectos de remoción titulados "Adecuación de terreno" que son extracciones, se debe prestar atención en este tipo de proyectos y promover el uso de concesiones ya autorizadas en el país.

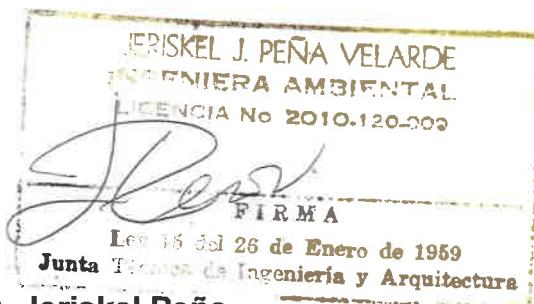
Recomendaciones

- No aprobar el proyecto por estar en área de reserva minera y por competencia la dirección no aprueba Adecuación de terreno donde no se defina una obra civil específica.

El artículo 34 de la Ley 109 establece:

"Se prohíbe la exploración y explotación de los minerales a que se refiere esta Ley que no se hicieren de acuerdo con las disposiciones de la misma. Sin embargo, se permitirá la remoción de dichos minerales cuando sea indispensable para realizar movimientos de tierra en la construcción de carreteras, edificios, urbanizaciones u otras obras civiles pero no se permitirá la venta de los mismos si previamente no se pagan los tributos correspondientes. En este caso será necesario únicamente la obtención de los permisos de construcción correspondientes y la certificación escrita de la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias".

- Remitir a Ministerio de Ambiente Metropolitana.



Ing. Jeriskel Peña.

Ingeniera Ambiental
Unidad Ambiental

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Arosemena
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

R
26

Panamá, 11 de septiembre de 2017.
DRPM-0889-2017

Licenciada
CARMEN PRIETO
Directora
Dirección de Administración de Sistemas Ambientales

E. S. D.



Estimado Licenciada Prieto:

Por este medio le solicitamos se elabore un mapa de la red hídrica con sus respectivos nombres, en donde figuren las coordenadas UTM (DATUM WGS 84) que a continuación listamos del proyecto **ADECUACION DE TERRENO**, de la sociedad **INVERSIONES KAROL, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá:

Punto	Este (m)	Norte (m)
1	682169	1011664
2	682314	1011760
3	682410	1011615
4	682265	1011520

Adicionalmente durante la inspección realizada en la finca, se observaron posibles fuentes naturales de agua, donde se tomaron las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS 84), las cuales no forman polígono:

Punto	Este (m)	Norte (m)
1	0682107	1011732
2	0682201	1011727
3	0682342	1011846

Para los puntos tomados en campo verificar la existencia de una fuente natural de agua (rio y/o quebradas) e indicar nombre.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,


MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA
Directora Regional





Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6811

Apartado-0843-00793, Paraíso, Ancón
www. miambiente. gob. pa

121

MEMORANDO-DASIAM-1114-2017

M. Castano
DEA. 7NOV'17 10:00AM

Para: María de Los Ángeles Bajura G.
Director Regional de Panamá Metropolitana

De: *Carmen Prieto*
Carmen Prieto
Directora



Asunto: Adecuación del terreno de la sociedad Inversiones Karol

Fecha: Panamá, 30 de octubre de 2017

En seguimiento al memorando DRPM-0889-2017, donde solicitan la ubicación geográfica de un (1) globo de terreno, del proyecto "ADECUACIÓN DEL TERRENO", de la Sociedad Inversiones Karol, S.A, localizado en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, , le informamos que de acuerdo a las coordenadas proporcionadas en la nota (**proyecto sin datum, inspección datum WGS-84**), se generó el polígono del proyecto (Datum WGS-84) con superficie de **3ha+ 120.50 m²**, los puntos de la inspección se ubican fuera del polígono del proyecto,, se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), a una distancia de 164 m de un afluente sin nombre del río Tataré y la coordenada N° 1 a 130 m del afluente sin nombre del mismo río. Se localiza en la cuenca N°146, del río Pacora. La base de datos hidrográfica corresponde a la hoja topográfica escala 1:50,000.

De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2,012, las coordenadas y el proyecto se ubican en las categorías **de Bosque latifoliado mixto secundario (2.50ha) y Pasto (0.51ha)**.

En base al mapa de Capacidad Agrológica, se localiza en la categoría **Tipo VII** (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Es importante manifestarle que el mapa de Cobertura Boscosa 2012 tiene un área de mapeo de 1 ha; por lo tanto, este mapa y el de Capacidad Agrológica es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, se sugiere realizar la validación en sitio.

Adjuntamos mapa ilustrativo, DATUM de referencia utilizado en el mapa **NAD-27**.

La verificación de los datos no exime el cumplimiento de las normativas legales, recomendamos realizar inspección en sitio.

Min. de Ambiente

CP/mc/ys/ea
c.c. Depto. de Geomática

Bruey
DRPM

C-2159-17

2017 NOV 9 12:51PM



22

066

Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado
ADECUACIÓN DE TERRENO

Informe Técnico No. 293 - 2017

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	ADECUACIÓN DE TERRENO
PROMOTOR:	INVERSIONES KAROL, S.A.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	LILLIAN BERNARD (IRC-018-08) KAROL KING (IRC-018-10)
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	FINCA 223998, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
FECHA DE INFORME:	19 DE DICIEMBRE DE 2017.
TÉCNICO EVALUADOR:	JHOELY CUEVAS

II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO**; cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011 y modificado por el decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, el día 26 de julio de 2017; la sociedad **INVERSIONES KAROL, S.A.**, registrada a folio98085, a través su representante legal, el señor **DONATO ROSALES ORTEGA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-400-906; presentó ante el Ministerio de Ambiente para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **ADECUACIÓN DE TERRENO**; elaborado bajo la elaboración de LILLIAN BERNARD (IRC-018-08) y KAROL KING (IRC-018-10), personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

IV. FASE DE ADMISIÓN:

En fecha 31 de julio de 2017, mediante Proveído DRPM-IA-152-2017; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO** y **ORDENA** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

V. ANALISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en nivelar un globo de terreno de 3 hectáreas para una futura construcción. La finca donde se desarrollara el proyecto cuenta una superficie total de 27 hectáreas + 6911 m² + 64 dm², de cuales se utilizarán un área de 3 hectáreas para el desarrollo del proyecto en mención. En el área a trabajar existe material de textura arcillosa y también textura arenosa. Teniendo en cuenta la topografía del terreno se hace necesario realizar cortes y rellenos para alcanzar la cota indicada en los planos del proyecto. El material que se removerá será utilizado para los rellenos y nivelaciones que sean necesarias en la adecuación de las 3 hectáreas del polígono del proyecto en mención; y de quedar material excedente la sociedad promotora del proyecto ha señalado que lo dispondrá en un botadero debidamente autorizado. Es importante indicar que el equipo de consultores ha advertido a **INVERSIONES KAROL, S.A.**, promotor del mencionado proyecto que la comercialización del material excedente removido dependerá de la certificación que otorga el Ministerio de Comercio e Industria. La elevación sobre el nivel del mar a la que se pretende llegar el proyecto es de 84 msnm, en comparación con la elevación actual que varía entre 95 a 77 msnm. Adjuntamos plano de las secciones con la información de los niveles. El terreno será adecuado (nivelado) para realizar una futura construcción; sin embargo es importante mencionar que cuando se vaya a realizar la futura construcción en este terreno, el promotor deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a dicha actividad.

El proyecto será desarrollado en la finca 223998, con código de ubicación 8716, con una superficie de 27 ha + 6911 m² + 64 dm², de las cuales solo se utilizarán 3 hectáreas, ubicada en Utivé, en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación:

Punto	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
1	682169	1011664
2	682314	1011760
3	682410	1011615
4	682265	1011520

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El monto global de la inversión del proyecto según datos suministrados por el promotor del mismo es de cien mil Balboas con 00/100 (B/. 100 000.00).

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Que según información aportada por el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental del denominado proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO**, menciona que en Características del suelo: “el área donde se desarrollará el proyecto se ubica en un área que presenta tipos de suelos clase VI, no arables, con limitaciones severas. En el área a trabajar existe material de textura arcillosa y también textura arenosa”.

Uso de suelo: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Se trata de un área residencial de baja densidad en donde la actividad agropecuaria es una práctica común. Las principales actividades agropecuarias consisten en galeras para cría de pollos, cría y ceba de ganado y producción de rubros como maíz, arroz y frutales, en su gran mayoría como actividad de subsistencia...”

Deslinde de la propiedad: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*Norte: Finca de Manuel Amador Chacón y Camino hacia la Estancia Centro, Cabra y Rancho Café.; Sur: Finca de Ángela María Núñez de Prestan; Este: Finca de Robert Toledano y Oeste: Finca de Ángela María Núñez de Prestan, Edith Ramos de Quezada y Camino hacia Cabra y Rancho Café*”.

Topografía: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*el área donde se desarrollará el proyecto en cuestión, presenta una topografía irregular, con pendientes, ya que se trata de una superficie de terreno que era utilizado para actividades agropecuarias, por lo que es necesario realizar la nivelación del área*”.

Hidrología: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*El área de influencia del proyecto está ubicada dentro de la cuenca N° 146 de Río Pacora, sin embargo en el área donde se desarrollara el proyecto no pasa ninguna fuente hídrica que pueda verse afectada por el desarrollo del proyecto*”.

Calidad de aguas superficiales: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*en el área específica donde se desarrolla el proyecto no pasa ninguna fuente hídrica*”.

Calidad del aire: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “*Durante las visitas de campo se evidencio el desarrollo de múltiples actividades en los entornos del área del proyecto, pero a pesar de esto no se percibió concentración de partículas en el aire, el viento es constante en el sitio por lo que se limita la concentración de partículas y el aire se percibe bastante natural, no se identifica ninguna actividad que pudiera alterar las condiciones naturales de la calidad del aire en el lugar*”.

Ruido: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “*En el área del proyecto no hay fuentes emisoras de ruido molestos. En la etapa de construcción el ruido puede aumentar, pero será puntual y temporal producto de los equipos utilizados y serán en tiempos cortos de intermedios y en horario diurno. El promotor del Proyecto dará cumplimiento al Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud No. 1 del 15 de enero del 2004 que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales*”.

Olores: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “*En el área del proyecto no se detectaron problemas de malos olores. En el proceso constructivo del proyecto no se utilizarán materiales que puedan expeler olores molestos ni contaminantes al ambiente*”.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Con respecto a la característica de la flora el promotor en el EsIA presentado menciona que: “*El área presenta las características propias del esquema de desarrollo de una comunidad campesina con desarrollo de la actividad agropecuaria, con énfasis en el establecimiento de grandes extensiones de potreros en los cuales predomina el pasto con árboles aislados en los límites de cercas, e incluso en el pueblo hay muchos árboles frutales en los patios. En el sitio del proyecto solo se afecta vegetación, compuesta de gramíneas diversas, matorrales, frutales como mangos, nance y algunos árboles y arbustos*”.

Caracterización vegetal, inventario forestal: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*no se mantiene área boscosa dentro del área del proyecto; el área esta mayormente compuesta de gramíneas diversas, matorrales, frutales como mangos, nance y algunos árboles y arbustos. Entre los arboles ubicados están: balo, guácimo, mango, algarrobo, guabo, jobo, nance, guarumo, caimito.*”.

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*El área donde se desarrolla el proyecto se presenta fuertemente intervenida por la actividad agropecuaria, por lo que la fauna se limita a ganado bovino y de especies menores, esporádicas aves diversas y animales rastreadores como borrigüeros y lagartijas*”.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

El Proyecto en mención se encuentra localizado en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá. Pacora cuenta con 52,494 habitantes y una superficie de 479.4 km², fundado mediante Decreto Alcaldicio N° 34 de 15 de diciembre de 1892.

Percepción local del proyecto, obra o actividad, (a través del plan de Participación ciudadana) el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: por medio de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, en este caso encuestas; que dejan plasmada las opiniones y percepciones de la comunidad en general, se realizaron 10 encuestas a las personas más aledañas al área de proyecto, dicha actividad fue realizada el día 01 de julio de 2017.

Resultados de la Participación Ciudadana

- ✓ El 100% de los encuestados indican tener conocimiento del desarrollo del proyecto.
- ✓ El 90 % de los encuestados indican que el proyecto no afectara la tranquilidad del área, mientras el 10% indican no saber si afectara la tranquilidad del área.
- ✓ El 70% de los encuestados indican que el desarrollo del proyecto no afectara los recursos naturales, mientras que el 30% indica que si afectara.
- ✓ El 80% de los encuestados indican que el desarrollo del proyecto beneficiara la comunidad, mientras el 20% indican que no beneficiara.
- ✓ El 90% de los encuestados indica estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto, mientras el 10% indica no estar de acuerdo.

En referencia a lo presentado en el EsIA en sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados: “*El área a trabajar, por muchos años atrás ha sido impactada por usos agropecuarios, como también residencias aisladas, durante los cuales, no ha ocurrido ningún tipo de hallazgos arqueológicos. No se detectaron sitios históricos ni hay antecedentes en la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura sobre la presencia de estos elementos en el área del proyecto. A pesar de que no se espera encontrar hallazgos históricos de interés arqueológico y patrimonial, si se diera el caso, el promotor deberá detener la obra en el sitio específico y notificar al Instituto Nacional de Cultura (INAC)*”.

IMPACTOS A GENERARSE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- ✓ remoción de capa vegetal
- ✓ Cambios en la topografía del terreno
- ✓ Erosión y sedimentación
- ✓ Contaminación con hidrocarburos
- ✓ Generación de desechos

Se realizó verificación de coordenadas del proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO**, por parte de la Dirección de Administración de Sistemas Ambientales, mediante Memorando – DASIAM-1114-2017, fechada el 30 de octubre de 2017, recibida el 07 de noviembre de 2017, donde se indica que el polígono generado cuenta con una superficie de 3 has +120.50 m², el polígono del proyecto se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), a una distancia de 164 m de un afluente sin nombre del río Tataré. De acuerdo al mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra, año 2012, el proyecto se ubica en las categorías de Bosque Latifoliado mixto secundario (2.50 ha) y Pasto (0.51 ha).

Después de haber realizado la evaluación del contenido del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO**, se puede indicar que dicha documentación cumple con los requisitos mínimos establecidos, que se consideró la normativa ambiental

vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y que en la misma se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas, así como también el Plan de Manejo Ambiental del proyecto propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo del mismo. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

VI. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO** y la declaración jurada presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

VII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO**, además, se sugiere que en adición a las medidas contempladas en el estudio, el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación.

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- c. El promotor deberá cumplir con lo establecido en la ley No. 1 del 3 de febrero de 1994, artículo 23, numeral 2, que indica “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”.
- d. El promotor solo podrá realizar rellenos y nivelaciones que sean necesarias en la adecuación de las 3 hectáreas del polígono, si llegase a desarrollar a futuro un proyecto en esta área, deberá presentar respectivamente un Estudio de Impacto Ambiental.
- e. Previo inicio de obra el promotor deberá contar con la certificación otorgada por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), por el excedente de material durante la nivelación, relleno y adecuación del proyecto.

- f. Las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto en todas las fases detalladas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, deben ser capaces de no causar alteraciones físicas al cauce natural, al caudal, calidad de las aguas y componentes biológicos que albergan el cauce de las quebradas aledañas.
- g. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- h. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- i. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- j. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- k. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- m. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT DGNTI - COPANIT 35-2000: Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- p. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- q. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- r. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Preparado por:


Jhoely Cuevas
Evaluadora

Revisado por:


Maysiris Menchaca
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.A.
ING. EN MANEJO DE CUENCA Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 8,238-16

55

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-IA- 962 -2017
De 21 de Diciembre de 2017

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ADECUACIÓN DE TERRENO**, cuyo promotor es la **INVERSIONES KAROL, S.A.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **INVERSIONES KAROL, S.A.**, inscrita en el Registro Público a Folio No. 98085, cuya representación legal la ejerce el señor **DONATO ROSALES ORTEGA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-400-906; se propone realizar el proyecto denominado **ADECUACIÓN DE TERRENO**.

Que en virtud de lo antedicho, la sociedad **INVERSIONES KAROL, S.A.**, presentó el día 26 de julio de 2017, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **ADECUACIÓN DE TERRENO**, elaborado por **LILLIAN BERNARD** (IRC-018-08) y **KAROL KING** (IRC-018-10), personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido consiste en nivelar un globo de terreno de 3 hectáreas para una futura construcción. La finca donde se desarrollara el proyecto cuenta una superficie total de 27 hectáreas + 6911 m² + 64 dm², de cuales se utilizarán un área de 3 hectáreas para el desarrollo del proyecto en mención. En el área a trabajar existe material de textura arcillosa y también textura arenosa. Teniendo en cuenta la topografía del terreno se hace necesario realizar cortes y rellenos para alcanzar la cota indicada en los planos del proyecto. El material que se removerá será utilizado para los rellenos y nivelaciones que sean necesarias en la adecuación de las 3 hectáreas del polígono del proyecto en mención; y de quedar material excedente la sociedad promotora del proyecto ha señalado que lo dispondrá en un botadero debidamente autorizado. Es importante indicar que el equipo de consultores ha advertido a **INVERSIONES KAROL, S.A.**, promotor del mencionado proyecto que la comercialización del material excedente removido dependerá de la certificación que otorga el Ministerio de Comercio e Industria. La elevación sobre el nivel del mar a la que se pretende llegar el proyecto es de 84 msnm, en comparación con la elevación actual que varía entre 95 a 77 msnm. Adjuntamos plano de las secciones con la información de los niveles. El terreno será adecuado (nivelado) para realizar una futura construcción; sin embargo es importante mencionar que cuando se vaya a realizar la futura construcción en este terreno, el promotor deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a dicha actividad.

El proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO**, se desarrollará en la comunidad de Utivé, en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, en la finca 223998, con código de ubicación 8716, con una superficie de 27 ha + 6911 m² + 64 dm², de las cuales solo se utilizarán 3 hectáreas, cuyo propietario es la sociedad **INVERSIONES KAROL, S.A.**, según certificaciones expedidas por el Registro Público, visible en foja (6) del expediente administrativo, cuyas coordenadas en el sistema UTM (Sistema WGS 84) a continuación descriptas:

Punto	Coordinada Norte	Coordinada Este
1	682169	1011664
2	682314	1011760
3	682410	1011615
4	682265	1011520

Que mediante Proveído DRPM-IA-152-2017, del 31 de julio de 2017; la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite a la fase de evaluación y análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ADECUACIÓN DE TERRENO**.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ADECUACIÓN DE TERRENO**, el Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico que consta de foja 29 a 34, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ADECUACIÓN DE TERRENO**, cuyo promotor es la **INVERSIONES KAROL, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, en el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- El promotor deberá cumplir con lo establecido en la ley No. 1 del 3 de febrero de 1994, artículo 23, numeral 2, que indica “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el

- 3
- ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros".
- d. El promotor solo podrá realizar rellenos y nivelaciones que sean necesarias en la adecuación de las 3 hectáreas del polígono, si llegase a desarrollar a futuro un proyecto en esta área, deberá presentar respectivamente un Estudio de Impacto Ambiental.
 - e. Previo inicio de obra el promotor deberá contar con la certificación otorgada por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), por el excedente de material durante la nivelación, relleno y adecuación del proyecto.
 - f. Las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto en todas las fases detalladas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, deben ser capaces de no causar alteraciones físicas al cauce natural, al caudal, calidad de las aguas y componentes biológicos que albergan el cauce de las quebradas aledañas.
 - g. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
 - h. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
 - i. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - j. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - k. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
 - m. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
 - n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT DGNTI - COPANIT 35-2000: Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
 - o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
 - p. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
 - q. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
 - r. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO**, de

conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

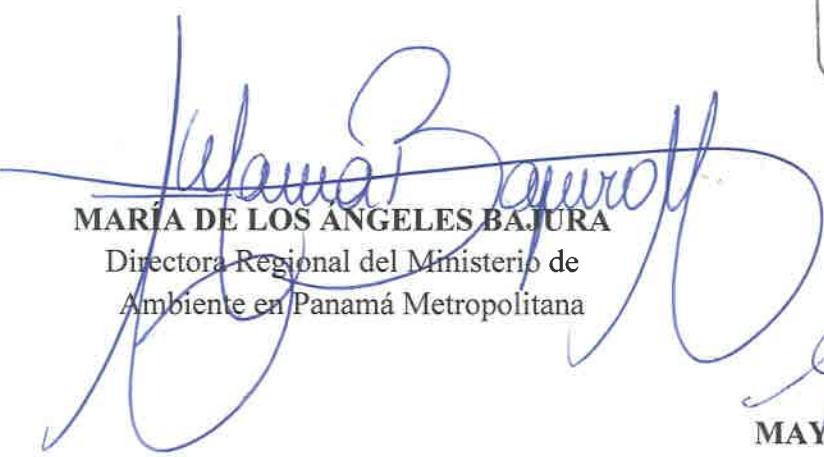
Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **INVERSIONES KAROL, S.A.**, de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES KAROL, S.A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiuno (21) días, del mes de Diciembre, del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MARÍA DE LOS ANGELES BAJURA
Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana




MAYSIRIS MENCHACA

Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 22 de Dic de 2017 siendo las
10:00 horas en la Oficina de Notificación
personalmente a Donato Rosales
de la presente Resolución
Notificado 8400902 839457
Quesada



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: ADECUACIÓN DE TERRENO**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: INVERSIONES KAROL, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 3 hectáreas**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPM-IA- 262 -
2017 DE 21 DE Diciembre DE 2017.**

Donato Rosales

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

DRPM

Firma

8.400 906

No. de Cédula de I.P.

22/12/2017

Fecha